



# “Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de José Gálvez – Celendin - Cajamarca

## ORDENANZA MUNICIPAL

N°01-2024-MDJG

José Gálvez, 8 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ**

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 006 -2024-MDJG, de fecha 16 de febrero de 2024, y;

### VISTO:

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito DE José Gálvez 2024-2027, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que “Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación e su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un secretario técnico. Así mismo el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC además de las establecidas en N° 27933 y sus modificatorias las siguientes: a) Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – Año 2018 (PDSC).

Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, de fecha 26 de junio del 2023 establece los Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana y dicta diversas disposiciones.



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

- Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de José Gálvez de fecha del 2024 se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2024-2027 cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial en el Distrito de José Gálvez, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica, y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° -2024-MDJG, de fecha del año 2024, se comunica al Consejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, presidido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, CPC. Tony Emerson Mariñas Zelada cumplió con aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana- 2024-2027, por lo que le corresponde al Concejo Distrital proceder a su ratificación, y;

En uso de las facultades conferidas; por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de José Gálvez

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE** a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de José Gálvez

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORICESE** al CODISEC la ejecución del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de José Gálvez

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE** al Área de Imagen Institucional y secretaría general la difusión y publicación por el portal Institucional de la Municipalidad

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital

